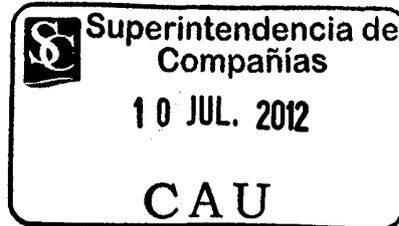


T12 38201 - ESCOBAR

Quito, 09 de julio de 2012

Señor Doctor
Saud Raquel Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías
En su despacho.-



De mi consideración:

WINSTON WLODAWSKY BLACK, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía anónima HOTELES DEL ECUADOR HODESA C.A., ante Ud. comparezco con lo siguiente:

ANTECEDENTE.-

Con fecha 09 de julio de 2012 se registró en el libro de acciones y accionistas la transferencia de acciones que se detalla a continuación:

Cedente	No. Acciones	Cesionario	Título
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha 1790075494001	3.619	Rosa Beatriz Valdivieso Arias C.C.1100293784	Cesión de Acciones

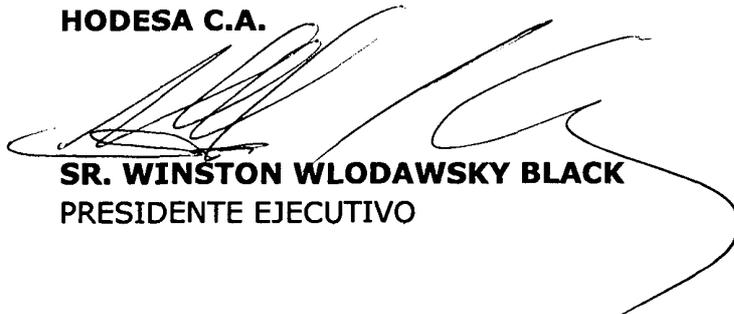
PETICIÓN.-

Con este antecedente, ruego a Ud. muy comedidamente, ordenar a quien corresponda la Inscripción de esta Cesión de Acciones en el Registro de Sociedades correspondiente.

Hecho esto, ruego a Ud., muy comedidamente, se sirva otorgarme una certificación de los accionistas de HODESA en la que yo conste con el número de acciones que se me transfiere.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi gratitud.

Atentamente,
HODESA C.A.

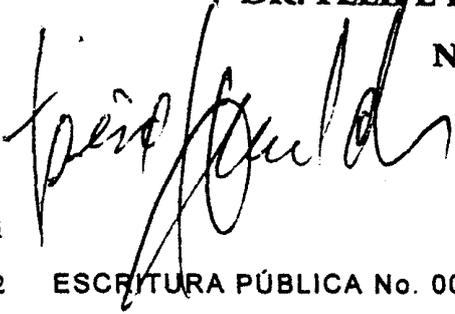

SR. WINSTON WLODAWSKY BLACK
PRESIDENTE EJECUTIVO

Asst.
N
U
U
SUGERIDO
11-VII-2012
fz

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0002194

NOTARIO



AREA
QUINTA
TO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 000233

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**

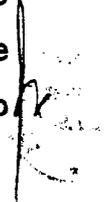
A FAVOR DE: DR. TRAJANO ERNESTO LUGO NARANJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS, 2004, 2010, 2030, 2030, 5030, 653, 7530,
8530, 9530

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de
hoy lunes diez y siete (17) de enero del año dos mil once, ante
mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto
del cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Mario Burbano
de Lara Auson, en mi calidad de Gerente General de la
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
"Pichincha", conforme consta del nombramiento que se
adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito



1 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse
2 que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicita elevar
3 a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor
4 literal y que transcribo es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-**
5 En el Registros de escritura públicas a su cargo, sírvase
6 extender una de Poder Especial.- Yo, Ingeniero Mario Burbano
7 de Lara Auson, en mi calidad de Gerente General de la
8 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
9 "Pichincha", de acuerdo con el nombramiento que se agrega,
10 otorgo poder especial a favor del Doctor Trajano Ernesto Lugo
11 Naranjo, con arreglo a las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA**
12 **PRIMERA:-** En ejercicio de las funciones propias a mi cargo,
13 confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en
14 derecho se requiere, a favor del Doctor Trajano Ernesto Lugo
15 Naranjo, con matrícula profesional cuatro mil doscientos
16 treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, a fin de
17 que pueda ejercer algunas de las atribuciones que en mi
18 calidad de Gerente General de la Asociación Mutualista de
19 Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", me asignan la
20 Ley, los Reglamentos y los Estatutos de ella.- **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA:-** Declaro que mi Mandatario tendrá las siguientes
22 atribuciones para cuyo ejercicio le autorizo expresamente:-
23 **UNO.-** Representar al Poderdante, en la suscripción de toda
24 clase de actos y contratos públicos o privados; y,
25 especialmente en los relacionados a la actividad económica,
26 financiera e inmobiliaria de Mutualista Pichincha, tales como
27 en los contratos de compraventa, de mutuo; así como en todas
28 las escrituras públicas o privadas, pudiendo además aceptar,

NOTARIO



1 constituir, modificar o cancelar hipotecas, prendas y cualquier
2 clase de gravámenes; podrá suscribir a nombre de Mutualista
3 Pichincha todos los trámites necesarios a fin de solicitar y
4 obtener declaratorias de propiedad horizontal;- DOS.- Para
5 que realice cualquier acto o contrato que tenga que ver con la
6 concesión, modificación, sustitución, liquidación, cancelación
7 o ejecución de préstamos hipotecarios, prendarios,
8 quirografarios, redescuento de cartera, cesión de derechos de
9 crédito, cesión de derechos litigiosos, suscribir garantías
10 reales o personales; y, otras operaciones que otorgue
11 Mutualista Pichincha, y en general queda facultado para
12 representarme en cuestiones relacionadas con el giro
13 ordinario de Mutualista Pichincha;- TRES.- Intervenir
14 personalmente o mediante sustitución de Poder para efectos
15 de Procuración Judicial y en los términos contemplados en la
16 Ley de Federación de Abogados en Juicios, proponiendo
17 demandas y contestándolas, solicitar diligencias, presentar
18 escritos, pruebas, impugnaciones o alegatos, interponer
19 recursos, asistir a juntas, audiencias, apelar Sentencias u otra
20 clase de Recursos ante cualquier Juez, Corte o Tribunal, y
21 más diligencias judiciales que la tramitación y prosecución de
22 las causas así lo exijan. Se contempla para los efectos de
23 poder especial y procuración judicial los procesos de
24 Mediación y Arbitraje en los que el Mandante sea actor y
25 demandado.- CUATRO.- Intervenir a nombre y en
26 representación de Mutualista Pichincha ante Organismos de
27 Control e Instituciones Públicas, así como ante Instituciones
28 privadas con las que mantenga relación de cualquier

6

1 naturaleza y en aquellas en las que sea socia o accionista,
2 pudiendo actuar a nombre del mandante y de los derechos que
3 representa en juntas Generales, de Directorio o reuniones que
4 tenga que ver con los intereses de Mutualista Pichincha,
5 adoptando las resoluciones convenientes a los intereses que
6 representa y dentro de los lineamientos que para el efecto se
7 le instruya verbalmente o por escrito;- CINCO.- Emitir
8 dictámenes en Juicios de levantamiento, sustitución o
9 cancelación de Patrimonio Familiar o de otra naturaleza por
10 disposición de Ley o autoridad judicial o administrativa;-
11 SEIS.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder,
12 suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales
13 o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas
14 que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de
15 planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha
16 desarrolle, construya, promocióne, adquiera, venda,
17 beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar
18 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo
19 Provincial, Registro de la Propiedad, entre otros, sin que la
20 enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención
21 que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.-
22 SIETE.- Otorgo a mi Mandatario en la calidad de Procurador
23 Judicial, las facultades consignadas en el artículo cuarenta y
24 cuatro del Código de Procedimiento Civil, esto es, transigir,
25 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver
26 posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa
27 sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.-
28 CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



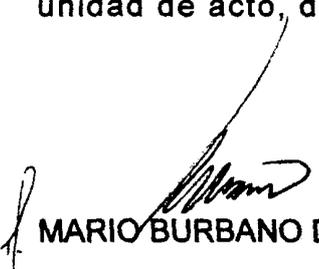
NOTARIA
VIGÉSIMA
QUINTA
QUITO

1 revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en
2 los casos de renuncia del Mandatario a sus funciones; cuando
3 sea separado de la Institución.- La cuantía por su naturaleza
4 es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar
5 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
6 instrumento- HASTA AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente.-
7 El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
8 encuentra firmada por el Doctor Trajano Lugo Naranjo,
9 Abogado con matrícula profesional número cuatro mil
10 doscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de
11 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
12 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
13 leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, éste se
14 afirma y ratifica en todo su contenido, firmando conmigo en
15 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19  MARIO BURBANO DE LARA AUSON

20 GERENTE GENERAL

21 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y

22 CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINGHA"

23 C.C.

24

25

26

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

27

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CELEBRACIÓN No. A 70261331-0

MARIANO DE LARA GARCÍA ALFREDO
PROCURADOR GENERAL DEL ECUADOR

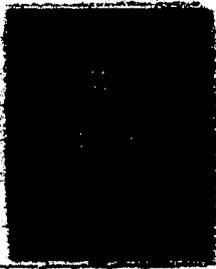
17-01-2011

FECHA DE REGISTRO: 17/01/2011

LIBRO: 17-01-2011

FOLIO: 17-01-2011

FRANCO DE COPIA: 0,00



EDUCACIÓN

ESTADO: GUAYAS

CANTÓN: SANTA TERESA

MUNICIPIO: MARIANO DE LARA

14/10/2007

REN 0103860



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE SERVICIOS ELECTORALES

238-0010

MARIANO DE LARA GARCÍA ALFREDO



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON SAN ANTONIO
 En acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito 17 ENE 2011

[Signature]

DR. FELIPE TURRANO DE DAVALOS
 NOTARIO



[Handwritten mark]

Mutualista Pichincha

0002197

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-



Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito
17 ENE 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

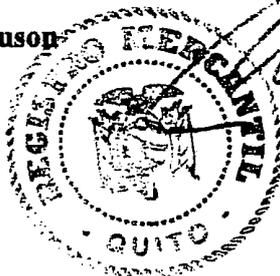
Quito, 13 de enero del 2011

Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson
C.I. 170261311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5.5.7 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 14 ENE 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybor Sotaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

RUC: 1790075494001
SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
AGENTE DE RETENCION: BURBANO DE LARA ALJON MARIO ALFREDO
REPRESENTANTE: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

ACTIVIDADES:	01/06/1961	FEC. CONSTITUCION:	01/06/1961
IMPUESTO:	31/06/1961	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION PRINCIPAL:

PICHINCHA: Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE
 FEBRE Número: 14-181 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1º
 Ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Email: cenziquez@mail.mpichincha.com Email:
 mpichincha@mail.mpichincha.com Email: mupi@mail.mpichincha.com Apartado Postal: 17-01-3757 Telefono Trabajo:
 022879300 Celular: 099229791

RETENCIONES TRIBUTARIAS:

- [] NO RELACION DEPENDENCIA
- [] NO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- [] DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- [] DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- [] DECLARACION MENSUAL DE IVA
- [] IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Yo, **ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO**, con RUC N° 1790075494001, en conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 17 de ABRIL de 2008.
 DR. FELPE TERRALDE DAVALOS
 Notario



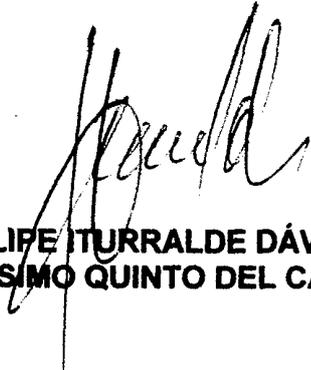
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
ABIERTOS: 27
CERRADOS: 6

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNA
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 COD. 508046
 29 AGO. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DPSS111205 Lugar de emisión: QUITORARCIA MORENO # Fecha y hora: 29/08/2008

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **NOVECIENTOS VEINTE AVA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL otorgado por la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA a favor del DR. TRAJANO ERNESTO LUGO NARANJO, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintinueve de febrero del dos mil doce.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

